

Resumen Ejecutivo

Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios Ejercicio Fiscal 2018

El Programa de Desarrollo Comunitario «Comunidad DIFerente» (PDCCD) está integrado por dos subprogramas: el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA). El SIREEA contempla tres vertientes de inversión: infraestructura, rehabilitación y equipamiento. Para el ejercicio fiscal 2018, se ejercieron \$802,000.00 (00/100 M.N.), de los cuales, el 90% se destinó al rubro de infraestructura y el 10% a equipamiento.

Para la evaluación de procesos del SIREEA, ejercicio fiscal 2018, se empleó un análisis de gabinete y encuestas semiestructuradas aplicadas a los responsables del programa del SEDIF (Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia), a autoridades del SMDIF (Sistema Municipal de Desarrollo Integral para la Familia), y a padres de familia.

Los principales hallazgos fueron: recursos humanos y materiales adecuados, procesos sin cuello de botella ni redundancias. Adecuada vinculación con autoridades estatales y locales, además con los padres de familia. Los procesos están por consolidarse, lo que lo ha impedido es la inexistencia de un manual de procesos específico para el SIREEA, a pesar de esta falencia, su operación se realiza con base en los procesos indicados en las reglas de operación y ocupando de manera supletoria los procesos de la operación de los desayunos calientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Las reglas de operación determinan que debe existir un proceso de difusión a nivel local para mejorar la transparencia; sin embargo, a nivel local no existe difusión del programa previo a la aprobación del SIREEA, la difusión se realiza en la página web del SEDIF y es posterior a la aprobación de la institución educativa beneficiaria. Otra área de oportunidad detectada es la ampliación de la muestra de personas a las que se les aplica la encuesta de satisfacción ya que se aplica solo al comité del desayunador y no a los padres de familia de los beneficiarios (menores de edad).